

Anexo Proyecto de obras

PROYECTO DE OBRAS Y/O MEMORIA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

El proyecto de obra civil irá visado por el colegio profesional correspondiente (únicamente cuando así lo establezca el gobierno por Real Decreto y de acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley 2/1974 de 13 de febrero de Colegios Profesionales.)

A. MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS:

1. Características de las instalaciones y de obras.
2. Extensión de la zona a utilizar.
3. Programa de ejecución de los trabajos (plazo de inicio y finalización de las obras)
4. Criterios básicos del proyecto (objeto, emplazamiento, descripción de las instalaciones, mediciones, cálculo de resistencia y estabilidad de las estructuras, etc.)
5. Sistemas de captación de agua y vertidos de aguas residuales.
6. Equipos.
7. Hidrodinámica de la instalación, caudales de agua y renovación.

Para **instalaciones en mar**, además de lo enumerado anteriormente, ha de aportarse la siguiente documentación:

8. Descripción del equipo de fondeo.
9. Estudio básico de dinámica litoral, referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los





efectos de las actuaciones previstas (art. 44.3 de la Ley de Costas).

10. Balizamiento del Polígono. (Guía de apoyo para el balizamiento de instalaciones de acuicultura)

11. Embarcaciones.

B. PLANOS ORIGINALES:

1. Plano de la situación (escala 1:25.000).

2. Plano del emplazamiento con representación del deslinde administrativo, con clasificación y usos urbanísticos (escala no inferior a 1:5.000; Sistema de Referencia ETRS 89; coordenadas geográficas en grados y milésimas de grados).

3. Plano topográfico del estado actual (escala no inferior a 1:1.000).

4. Plano de la planta general, donde se representen las instalaciones y obras proyectadas que incluirá deslinde y la superficie terrestre a ocupar, línea de orilla, zona de servidumbre de tránsito, protección y accesos y cuando proceda, reestablecimiento de las afectadas y terrenos a incorporar al dominio público marítimo-terrestre.

5. Planos de los alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las instalaciones, medidas y formas, distribución, ...

6. Cuando el proyecto se emplace en zona marítima, deberá presentarse plano geográfico de la carta hidrográfica del lugar de la costa en que se pretende ubicar la instalación, en el que figure el emplazamiento o lugar de fondeo. Dicho emplazamiento deberá fijarse con precisión, en coordenadas UTM, por demoras y/ o distancias a puntos conocidos de la costa, o por cualquier otro método empleado en navegación costera.

C. INFORMACIÓN FOTOGRÁFICA Y FOTOGRAFÍA AÉREA (Información geográfica donde se ubique la instalación. A ser posible se aportarán imágenes aéreas de la zona además del emplazamiento concreto de la instalación).

D. PRESUPUESTO (Valoración de las unidades de obras y partidas más significativas. Si hay cambios posteriores, deberá presentarse modificaciones o anexos (también visados si procede).